

**Resolución del Instituto de Salud «Carlos III» por la que se conceden las prórrogas para la tercera anualidad de las Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) correspondiente a la Convocatoria 2011 regulada mediante la Orden Sco/523/2008, de 27 de febrero (BOE de 29 de febrero) y la Resolución del ISCIII de 11 de febrero de 2011 (BOE de 22 de febrero)**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Resolución del ISCIII de 11 de febrero, de 2011 (BOE de 22 de febrero), finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 1 de agosto, esta Dirección

**RESUELVE**

1. Conceder la prórroga para la tercera anualidad de las ayudas de la convocatoria citada a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I en los términos económicos que aparecen en el mismo, haciendo constar que, en aplicación de lo establecido en el artículo 21 apartados 1.b) y 4.b) de la Resolución de 11 de febrero de 2011 (BOE de 22 de febrero), se deberá suscribir entre las entidades solicitantes y los candidatos un contrato en prácticas y que su dotación será de 27.000,00 € anuales, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
2. Señalar que la memoria de seguimiento del período de contrato deberá presentarse durante el mes de mayo de 2014, además de la justificación económica por parte de los centros, todo ello de acuerdo a las instrucciones que, a estos efectos, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
3. Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://www.isciii.es>

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 2 de agosto de 2013

EL DIRECTOR,

Antonio L. Andreu Pérez



**SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACION Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION**